

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y
DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS
DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA

A los operadores de centros de acopio ubicados en Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí, que participarán en la comercialización de las cosechas de granos y oleaginosas, provenientes de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2016/2017 y/o primavera-verano 2017, en los términos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se les convoca a inscribirse al

PADRÓN NACIONAL DE CENTROS DE ACOPIO

De acuerdo a lo siguiente:

- 1.-Los operadores registrados en 2016, que participarán en este año 2017, y su documentación no ha tenido cambios o modificación alguna, podrán firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que la documentación está actualizada y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
- 2.-Los interesados que participarán por primera vez en este año 2017, deberán presentar los **requisitos** abajo señalados, los que serán digitalizados por el personal que opere la bodega, además deberán mostrar los **originales** para su cotejo. Los archivos que se generen con los documentos pueden ser entregados en CD, USB o correo electrónico.

PERSONAS MORALES	PERSONAS FISICAS
1) Escritura pública de propiedad o, en su caso, documento que acredite la posesión o usufructo del centro de acopio.	1) Escritura pública de propiedad o en su caso, documento que acredite la posesión o usufructo del centro de acopio.
2) Cedula de Identificación Fiscal (RFC) de la persona moral.	2) Cedula de Identificación Fiscal (RFC).
3) Poder notarial vigente del Representante Legal.	3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
4) Acta constitutiva y sus últimas reformas (copia certificada).	4) Comprobante de domicilio fiscal vigente.
5) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal.	5) Comprobante de domicilio del Centro de Acopio.
6) Comprobante de domicilio fiscal del Centro de Acopio y/o Persona Moral	6) Solicitud o Constancia de verificación de bascula del Centro de Acopio
7) En su caso, comprobante de domicilio del Centro de Acopio.	7) Normas de calidad que utilizarán para la adquisición del producto.
8) Solicitud o Constancia de verificación de	8) Al menos 3 fotografías actualizadas donde se muestre la infraestructura del Centro de Acopio, impresas y en CD.
	9) En su caso, contrato de arrendamiento o prestación de servicios entre las partes, acompañando de copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes del contrato.

bascula del Centro de Acopio
9) Normas de calidad que utilizarán para la adquisición del producto.
10) Al menos 3 fotografías actualizadas donde se muestre la infraestructura del Centro de Acopio, impresas y en CD.
11) En su caso, contrato de arrendamiento o prestación de servicios entre las partes, acompañando de copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes del contrato.

3.-En caso de dudas podrán acudir al siguiente domicilio y/o llamar a los teléfonos:

Dirección Regional Noreste de ASERCA
Brecha 102 s/n km 79 carretera a Reynosa-Matamoros
Cd. Reynosa, Tamaulipas
CP 88500
Teléfonos: 01-899-926-67-68, 926-68-42 y 43 extensiones 50428 y 50422.

4.-Además están disponibles los siguientes correos electrónicos: mariano.monrroy@aserca.gob.mx,
elizabeth.olivo@aserca.gob.mx, erasmo.herrera@aserca.gob.mx, julioc.gonzalez@aserca.gob.mx,
adan.sanchez@aserca.gob.mx y francisco.armendaiz@aserca.gob.mx.

El período de atención para el registro de centros de acopio será del 01 de marzo al 31 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR REGIONAL



ING. FLORENCIO A. GONZÁLEZ DE LA FUENTE

De conformidad con los artículos 8, fracción IX, 22 y Noveno Transitorio del
Reglamento interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de
Mercados Agropecuarios y el No. F00.1000/001/2015.